

DECRETO

Expediente nº: 268/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Presidenta Delegada del OAIGT, mediante Decreto Resolución número 2025-0248, de fecha 27 de junio, procedió a la aprobación de la convocatoria del procedimiento de selección de personal y, posterior configuración de una lista de reserva en la especialidad de **Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral**, para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria.

Mediante Decreto Resolución número 2025-0321, de fecha 22 de agosto, rectificado mediante Decreto Resolución número 2025-341, de fecha 03 de septiembre, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidos/as al proceso selectivo objeto de razón, confiriendo **un plazo de diez días naturales**, contados desde la publicación en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es>), **para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión**.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar el día 04 de septiembre de 2025, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 05 de septiembre hasta el día 14 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan en plazo la documentación que **subsana** el motivo de exclusión:

APELLIDOS	DNI
CURBELO BRITO	***9646**
MARRERO GUADALUPE	***9024**

Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan en plazo las alegaciones pertinentes **no siendo aceptadas** como subsanación:

APELLIDOS	DNI
DIAZ DIAZ	***2971**
RODRIGUEZ FEO	***1810**

DECRETO RESOLUCION
Número: 2025-0387 Fecha: 10/10/2025

Cód. Validación: C2NYH2DL1SK96A6X9MRJOP409
Verificación: <https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Visto el Informe de Dirección número 2025-0255, emitido por la Titular de este Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria, de fecha 7 de octubre, que recoge la **propuesta de designación de Tribunal Calificador**, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras y demás legislación que rige dicha materia, del proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza del empleo **Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral**, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA ORGÁNICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 /2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el art. 12 de los Estatutos del OAIGT, que en su apartado 1.h) determina que le corresponde a la Presidencia del Organismo ostentar a todos los efectos la jefatura superior del personal laboral del Organismo y del personal funcionario del Cabildo adscrito, sin perjuicio de las funciones atribuidas por estos Estatutos en materia de personal a la Dirección y las que en ésta pueda delegar.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA APLICABLE.

I.- Admisión de aspirantes y subsanación.

La Base Quinta de las Bases Generales (BBGG) de las convocatorias de empleo para las Ofertas de Empleo Público de la Red Tributaria Lanzarote 2020 y 2022 (BOP número 156 de 28/12/2022 y rectificado el 24/04/2023), que rigen este proceso selectivo dispone: *"Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia del Organismo dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos (...).*

II.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

La Base Tercera de las BBGG indica que para ser admitidos y participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, entre otros, el requisito de estar en posesión del título exigido, que de acuerdo a la Base Tercera de las Bases Específicas, **las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título oficial universitario de Grado correspondiente**, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del

DECRETO RESOLUCION
Número: 2025-0387 Fecha: 10/10/2025



Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2 , al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Las siguientes aspirantes excluidas presentaron las siguientes alegaciones:

- Doña **DIAZ DIAZ**, con DNI *****2971****, que fue provisionalmente excluida, a causa de "no estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título oficial universitario de Grado correspondiente" presentó instancia general solicitando admisión definitiva, a través de la Sede Electrónica del OAIGT el día 11 de septiembre de 2025, en el que expone que ostentando un título formativo de nivel superior al exigido en la convocatoria no se le puede excluir del proceso selectivo, poniendo como ejemplo otro proceso selectivo a escala nacional, en el que resultó admitida.

En respuesta a su alegación, el título de "Arquitecto" no cumple con el requisito de titulación exigido.

Asimismo, el acceso a la convocatoria no viene condicionado únicamente por el título sino también por las exigencias derivadas de la legislación de profesiones reguladas. En este contexto, aunque el título de Arquitecto/a, pueda ser de un nivel superior al de Arquitecto Técnico, no es habilitante para el ejercicio de las funciones propias del puesto tal y como indica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, que detalla de manera específica los títulos requeridos para el desempeño de las funciones de inspección catastral.

- Doña **RODRIGUEZ FEO** con DNI *****1810****, que fue provisionalmente excluida, a causa de "no estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título oficial universitario de Grado correspondiente" presentó instancia general solicitando admisión definitiva, a través de la Sede Electrónica del OAIGT el día 03 de septiembre de 2025, presentando título de Grado en Turismo.

En respuesta a su alegación, el título de "Grado en Turismo" no cumple con el requisito de titulación exigido.

Por tanto, y de conformidad con la normativa y las Bases de la convocatoria aplicables, procede la exclusión definitiva.

III.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

La designación y actuación del **Tribunal Calificador** se rige por lo dispuesto en:

- La Base Sexta de la convocatoria aprobada mediante Decreto-Resolución nº 2025-0248, de 27 de junio, que regula la composición, designación y funcionamiento del Tribunal Calificador, correspondiendo su nombramiento a la Presidencia del OAIGT.
- El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los órganos de selección deberán ser colegiados, ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y que la mayoría de sus miembros serán funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida.



Vista la propuesta de resolución PR/2025/232 de 9 de octubre de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2004, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 12.2.e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y en virtud de las competencias delegadas por Decreto 2023-4380 de fecha 6 de julio de 2023,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **ADMITIDOS/AS** en el proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza de **Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral**, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

APELLIDOS	DNI
CABRERA MORALES	***6463**
CURBELO BRITO	***9646**
DUQUE MORALES	***8453**
GONZALEZ PEREZ	***3487**
MARRERO GUADALUPE	***9024**
MEDINA RODRIGUEZ	***6676**
MENDEZ PERAZA	***5286**
VIÑA RODRÍGUEZ	***3251**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **EXCLUIDOS/AS** en el proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza de **Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral**, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD
AGUILAR BUSTOS	***4990**	1
BACHI DI RIENZO	***2345**	1
CABRERA MARTIN	***4546**	1,2
DIAZ DIAZ	***2971**	1
GARCIA SOSA	***8453**	1
GROBA BERAÑA	***4180**	1
LEON MARTIN	***5453**	1
LLARENA CASILLAS	***5380**	1



LOPEZ DUFOUR CELIS	***9352**	1
MARTIN MONAGAS	***4496**	1
NUÑEZ DE LA CRUZ	***3067**	1,2
RODRIGUEZ FEO	***1810**	1
RODRIGUEZ PEREZ	***5020**	1
RODRIGUEZ RAMOS	***3722**	1
SÁNCHEZ LUCAS	***8457**	1
ZURITA ESTRELLA	***1838**	1

Cód.	Motivo de exclusión provisional	Observaciones
1	No estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título oficial universitario de Grado correspondiente	Base tercera
2	No haber abonado la tasa de acceso a la convocatoria/No cumple Bonificación de tasas de examen	Base cuarta

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador encargado de valorar el proceso selectivo para la provisión, como Personal Funcionario de Carrera, de una (1) plaza de **Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral.**

Tribunal Titular:

Presidente/a: Don Josué García Catalá (Administrador Financiero y Tributario A1 de la Administración Pública de Canarias)

Secretario/a: Doña María José Blanco Sánchez (Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote)

Vocal: Doña Concepción Ortega Huelín (Técnico A1 del Cuerpo de Ingenieros de Hacienda)

Vocal: Doña María del Pilar Enfedaque Díaz (Técnico A1 de Gestión Catastral)

Vocal: Don Miguel Ángel Naverán (Interventor del Ayuntamiento de Tías)

Tribunal Suplente:

Presidente/a: Don Adrián J. Márquez Caramés (Secretario del Ayuntamiento de Betanzos)

Secretario/a: Don Andrés Martín Duque (Secretario del Pleno del Cabildo de Lanzarote)

Vocal: Doña Elena Gómez Santamaría (Tesorera del Ayuntamiento de Tías)



Vocal: Don Marcial Alexis Aparicio Mosegue (Arquitecto del Ayuntamiento de Tegui)

Vocal: Doña Sara May Lemes Brito (Técnico A1 de Administración General del Ayuntamiento de Haría)

CUARTO.- De conformidad con lo que establecido en las BBGG de las convocatorias de empleo para las Ofertas de Empleo Público de la Red Tributaria Lanzarote 2020 y 2022 (BOP número 156 de 28/12/2022 y rectificado el 24/04/2023), que rigen este proceso selectivo, **el Tribunal Calificador establecerá la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio**, previo acuerdo del mismo una vez constituido.

Dicho acuerdo se hará público en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Ordenar la publicación de este mandato en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le notifica a Vd, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Por último, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

